



**FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1592/2022**

**VISTO:**

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se viene gestionando ante el Gobierno Nacional, en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales", un proyecto para la pavimentación de las calles del Parque Industrial Corral de Bustos – Ifflinger, ubicado en Ruta Provincial N°11 Acceso Oeste km. 259,5 de esta ciudad.-

Que en el marco del Expediente N°EX-2021-29233103, el SECRETARIO DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a través de la Resolución que se adjunta a la presente, dispuso otorgar a la MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$55.828.349,70) en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".-

Que el presupuesto presentado por la Municipalidad en el expediente, totaliza la suma de pesos sesenta y dos millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 67/100 centavos (\$62.031.499,67), comprometiéndose la Municipalidad a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local.-

Que de acuerdo a lo presupuestado al 18.07.2022 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, la ejecución íntegra de la obra tiene un costo de \$64.377.300,00 (\$42.210.000,00 en concepto de hormigón y \$22.167.300,00 mano de obra).-





**Y CONSIDERANDO:**

Que el día 11/07/2022 fueron acreditados a favor de la Municipalidad, la totalidad de los fondos del ANR que dispuso otorgar el Gobierno Nacional para la ejecución de este Proyecto, esto es la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$55.828.349,70).-

Por ello, se torna necesario avanzar con los procesos tendientes a que se puedan comprar de manera rápida los materiales para realizar la obra, básicamente el Hormigón H25, como así también en la contratación de la empresa para la ejecución de la obra.-

Que, se pretende realizar la pavimentación de las cuadras que se detallan en el plano que se adjunta, cubriendo una superficie de 11.667 m2 con un hormigón de calidad tipo H25 y de 18 cm de espesor.

Que en ese marco, es necesario avanzar en la contratación de la empresa que realizará la obra de pavimentación de calles, para que una vez adjudicada la obra a la empresa que resulte seleccionada, se pueda iniciar la obra de manera inmediata, a los fines de evitar mayores costos.-

Esta licitación se refiere a la contratación de una empresa, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de pavimentación, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (excepto el hormigón), para la realización de la obra.-

Que el presupuesto oficial de la obra (sin contabilizar el hormigón objeto de la Licitación N°06/2022 Ordenanza N°1591/2022), es de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$22.167.300,00), IVA incluido.-





Que el monto del presupuesto oficial establecido, impone un llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8° de la Ordenanza N°1564/2021 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1592/2022**

**Artículo 1º.-** LLAMASE a LICITACION PUBLICA, para contratar la construcción de la OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL", conforme al Legajo Técnico que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

La contratación incluye la realización íntegra de la obra, por una empresa constructora que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (excepto el hormigón), para la realización de la obra.-

**Artículo 2º.-** La obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación





de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza (como Anexo I), a saber:

- Pliego de Bases y Condiciones.-
- Memoria descriptiva.-
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-
- Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad.-
- Planilla de Cómputo y Presupuesto.-
- Plano de Calles a intervenir.-

**Artículo 3º.- DESIGNASE** a la presente como "LICITACION PUBLICA Nº 07/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

**Artículo 4º.- FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$22.167.300,00), IVA incluido.-

**Artículo 5º.- LAS PROPUESTAS** serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda "LICITACION PUBLICA Nº 07/2022 – ORDENANZA Nº1592/2022 – OBRA PAVIMENTACION DE CALLES PARQUE INDUSTRIAL CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER".-

**Artículo 6º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo Nº127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-



**Artículo 7º.- LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y en un periódico digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

**Artículo 8º.-** LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

**Artículo 9º.- LA INVERSION** que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.155.91 (PARQUE INDUSTRIAL), del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

**ARTÍCULO 10º.- CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque: Valeria PELLEGRINO (como titular) y Daniel ALVARADO (como suplente), por el Partido "Hacemos por Córdoba"; y, Daniela Vanesa SILVA (como titular) y Claudia ZOZULA (como suplente), por el Partido "Córdoba Cambia"; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**ARTÍCULO 11º.**- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

**ARTÍCULO 12º.**- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1512.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar

